
**PROCESO DE
VEEDURÍA
CIUDADANA**



GAD SAN PLÁCIDO

San Plácido, 02 de junio de 2022.
Of. 055-2022-GPSP-GGC

Economista
Gary Núñez Loor
COORDINADOR DE VEEDURÍA
Presente. -

De mi consideración:

Con cordial y atento saludo me dirijo a usted, deseándole el mayor de los éxitos en sus actividades cotidianas.

En su calidad de Coordinador de la Veeduría Ciudadana cuyo objeto es **"DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUANTAS DEL AÑO 2021 DE LOS GAD PARROQUIALES SAN PLÁCIDO, CRUCITA Y CANOA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ"**, y dando cumplimiento al Oficio Nro. VC-003-005-2022 de fecha 24 de mayo de 2022, donde se solicita información respecto a la planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local (Fase 1), tengo a bien detallarle los links de acceso y respuestas a cada uno de los requerimientos planteados en dicho documento, los cuales se puntualizan a continuación:

1. Documento o listado certificado que evidencie convocatoria de actores sociales o representantes actores de la ciudadanía con el cual se inició el proceso de Rendición de cuentas para efectuar la consulta ciudadana, conforme la metodología aplicada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

http://gadprsanplacido.gob.ec/media/rendicion_archivos/CONVOCATORIA_REUNION_DE_TRABAJO_CONSEJO_DE_PLANIFICACION_QNpWucl.pdf

2. Copia certificada de documento (Acta de entrega) donde se evidencie la respectiva entrega de Plan de Desarrollo Territorial (PDOT); Oferta de Campaña y Plan de trabajo presentado en el CNE; Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional y Participativo a los representantes actores de la ciudadanía con los que se llevó a efecto el proceso de Rendición de Cuentas

http://gadprsanplacido.gob.ec/media/rendicion_archivos/SOLICITUD_DE_INFORMACION_AL_GAD.pdf

http://gadprsanplacido.gob.ec/media/rendicion_archivos/RECEPCION_DE_DOCUMENTOS.pdf

3. Documento certificado en caso de que los actores ciudadanos hayan solicitado apoyo logístico al GAD Parroquial

Los actores ciudadanos no solicitaron apoyo logístico al GAD Parroquial.



GAD SAN PLÁCIDO

4. Copia certificada de documento que evidencie la entrega por parte de los actores ciudadanos del listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas. (Documento con fe de recepción)

[http://gadprsanplacido.gob.ec/media/rendicion_archivos/OFICIO Y PREGUNTAS PRESENTADAS PO R LA CIUADANIA ORryBdD.pdf](http://gadprsanplacido.gob.ec/media/rendicion_archivos/OFICIO_Y_PREGUNTAS_PRESENTADAS_PO_R_LA_CIUADANIA_ORryBdD.pdf)

5. Copia certificada de documento que evidencie el acto administrativo para la conformación del respectivo Equipo Técnico del GAD Parroquial y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de Rendición de Cuentas, tal como lo describe la Guía Metodológica.

[http://gadprsanplacido.gob.ec/media/rendicion_archivos/ACTA conformacion EQUIPO DE RENDICION DE CUENTAS K0LeEE2.pdf](http://gadprsanplacido.gob.ec/media/rendicion_archivos/ACTA_conformacion_EQUIPO_DE_RENDICION_DE_CUENTAS_K0LeEE2.pdf)

6. Documento certificado que evidencie cumplimiento al Art. 23 (De la actualización de los portales web) de la Resolución N° CPCS-PLS-SG-069-2021-476 del Reglamento de Rendición de Cuentas. El documento deberá contener links, print de pantallas, etc sobre Plan de Desarrollo Territorial (PDOT); Oferta de Campaña y Plan de trabajo presentado en el CNE; Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional y Participativo mismos que debieron estar actualizados y cargados en la página institucional para la ciudadanía. Cabe señalar que el Art. 101 de la Ley de Participación Ciudadana norma la Democracia Electrónica y su cumplimiento.

POA:

http://gadprsanplacido.gob.ec/media/rendicion_archivos/POA_2021.pdf

PDYOT:

[http://gadprsanplacido.gob.ec/media/rendicion_archivos/PDOT SEPTIEMBRE -CORREGIDO-AL-21102020-SP_xGXq7nt.pdf](http://gadprsanplacido.gob.ec/media/rendicion_archivos/PDOT_SEPTIEMBRE_-CORREGIDO-AL-21102020-SP_xGXq7nt.pdf)

PLAN DE TRABAJO CNE:

[http://gadprsanplacido.gob.ec/media/rendicion_archivos/ALIANZA L6L65 L105 SPL_jGPwQOL.pdf](http://gadprsanplacido.gob.ec/media/rendicion_archivos/ALIANZA_L6L65_L105_SPL_jGPwQOL.pdf)

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted, con los más altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
OSWALDO GABRIEL
GARCIA CASANOVA

Econ. Gabriel García Casanova
C.I. 130951142-4

Presidente del GADPR – San Plácido

C.c. Archivo

RE: RESPUESTA AL Oficio Nro. VC-003-005-2022

gary nuñez loor <garynl@hotmail.com>

Jue 2/6/2022 22:24

Para: GAD San Placido <jpsanplacido@hotmail.com>

Estimado señor Economista
Gabriel García Casanova
Presidente del GAD Parroquial San Plácido

Acuso recibo su comunicación y por parte de la Veeduría que me complace representar y sus miembros agradecemos la gentil atención a nuestro pedido de requerimiento de información.

Sin otro particular, me suscribo de usted muy respetuosamente.

Atentamente,

Econ. Gary Nuñez Loor
Coordinador de Veeduría Ciudadana

De: GAD San Placido <jpsanplacido@hotmail.com>
Enviado: jueves, 2 de junio de 2022 15:24
Para: gary nuñez loor <garynl@hotmail.com>
Asunto: RESPUESTA AL Oficio Nro. VC-003-005-2022

Estimado

Saludos cordiales

En documento adjunto sírvase encontrar el Of. 055-2022-GPSP-GGC, en respuesta al Oficio Nro. VC-003-005-2022 de fecha 24 de mayo de 2022

Particular que se comunica para los fines pertinentes

Atentamente,



**GAD
SANPLACIDO**

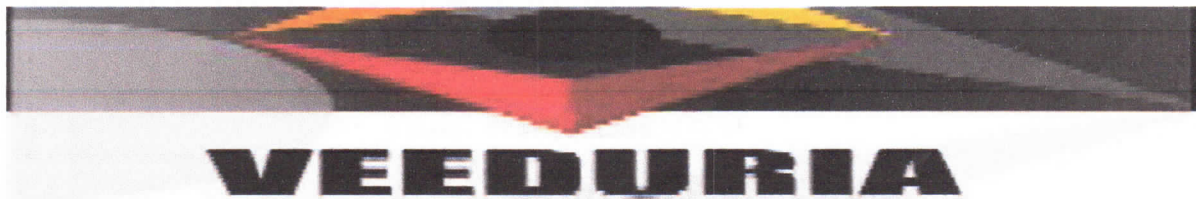
RUC: 1360024570001

TEL. 05(2)676-384

 No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario.

De: gary nuñez loor <garynl@hotmail.com>
Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 11:34
Para: jpsanplacido@hotmail.com <jpsanplacido@hotmail.com>
Asunto: SOLICITUD de Información

Estimados,



Oficio Nro. VC-003-005-2022

Portoviejo, 24 de mayo de 2022

Señor Economista
Gabriel García Casanova
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO

De mis consideraciones. -

Luego de extenderle un fraterno saludo y desearle éxitos en sus funciones encomendadas, me dirijo a Usted para comunicar que en referencia a la acreditación de la Veeduría Ciudadana para **“DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021 DE LOS GAD PARROQUIALES SAN PLÁCIDO, CRUCITA Y CANOA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”**; en ejercicio de nuestro derecho constitucional como Coordinador de la Veeduría, al amparo del artículo 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador, requerimos la entrega de la siguiente información respecto a la Planificación y facilitación del Proceso desde la Asamblea Local (Fase 1):

1. Documento o listado certificado que evidencie convocatoria de actores sociales o representantes actores de la ciudadanía con el cual se inició el proceso de Rendición de cuentas para efectuar la consulta ciudadana, conforme la metodología aplicada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
2. Copia certificada de documento (Acta de entrega) donde se evidencie la respectiva entrega de Plan de Desarrollo Territorial (PDOT); Oferta de Campaña y Plan de trabajo presentado en el CNE; Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional y Participativo a los representantes actores de la ciudadanía con los que se llevó a efecto el proceso de Rendición de Cuentas.
3. Documento certificado en caso de que los actores ciudadanos hayan solicitado apoyo logístico al GAD Parroquial.

cc.
Consejo de Participación Ciudadana, Delegación Manabí



VEEDURIA

4. Copia certificada de documento que evidencie la entrega por parte de los actores ciudadanos del listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas. (Documento con fe de recepción)
5. Copia certificada de documento que evidencie el acto administrativo para la conformación del respectivo Equipo Técnico del GAD Parroquial y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de Rendición de Cuentas, tal como lo describe la Guía Metodológica.
6. Documento certificado que evidencie cumplimiento al Art. 23 (De la actualización de los portales web) de la Resolución N° CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 del Reglamento de Rendición de Cuentas. El documento deberá contener links, print de pantallas, etc sobre Plan de Desarrollo Territorial (PDOT); Oferta de Campaña y Plan de trabajo presentado en el CNE; Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional y Participativo mismos que debieron estar actualizados y cargados en la página institucional para la ciudadanía. Cabe señalar que el Art. 101 de la Ley de Participación Ciudadana norma la Democracia Electrónica y su cumplimiento.

Esperando se proporcione la información en los plazos establecidos en la normativa vigente al Acceso de Información Pública, consigno mi gratitud.

Atentamente,


Econ. Gary Núñez Loo
CI. 1309311171
COORDINADOR DE VEEDURIA

Para consultas o mayor información:

Celular: 0969500311
Wsp: 0991383332
e-mail: garynl@hotmail.com

cc.
Consejo de Participación Ciudadana, Delegación Manabí



VEEDURIA

4. Copia certificada de documento que evidencie la entrega por parte de los actores ciudadanos del listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas. (Documento con fe de recepción)
5. Copia certificada de documento que evidencie el acto administrativo para la conformación del respectivo Equipo Técnico del GAD Parroquial y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de Rendición de Cuentas, tal como lo describe la Guía Metodológica.
6. Documento certificado que evidencie cumplimiento al Art. 23 (De la actualización de los portales web) de la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del Reglamento de Rendición de Cuentas. El documento deberá contener links, print de pantallas, etc sobre Plan de Desarrollo Territorial (PDOT); Oferta de Campaña y Plan de trabajo presentado en el CNE; Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional y Participativo mismos que debieron estar actualizados y cargados en la página institucional para la ciudadanía. Cabe señalar que el Art. 101 de la Ley de Participación Ciudadana norma la Democracia Electrónica y su cumplimiento.

Esperando se proporcione la información en los plazos establecidos en la normativa vigente al Acceso de Información Pública, consigno mi gratitud.

Atentamente,

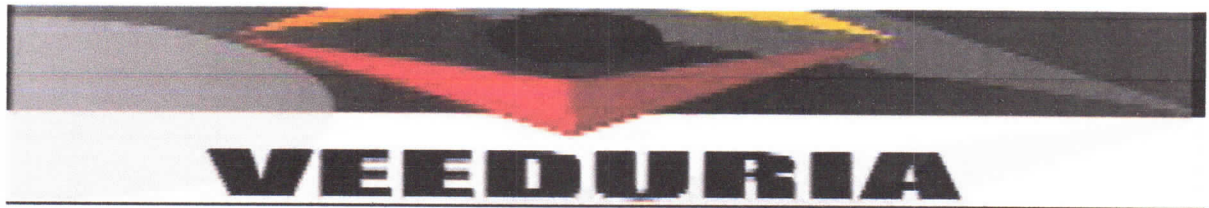


Econ. Gary Núñez Loor
CI. 1309311171
COORDINADOR DE VEEDURIA

Para consultas o mayor información:

Celular: 0969500311
Wsp: 0991383332
e-mail: garynl@hotmail.com

cc.
Consejo de Participación Ciudadana, Delegación Manabí




Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
 Ecuador - Manabí - Pinar - Parroquia Pinar
 Av. Francisco de Orellana - Pinar - Manabí



NÚÑEZ LOOR GARY ABELARDO
 C.C. 1309311171

VEEDOR/A

Veeduría ciudadana: DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE
 RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021 DE LOS GAD
 PARROQUIALES DE SAN PLACIDO, CROCITA Y CANDA DE
 LA PROVINCIA DE MANABÍ

Esta credencial es personal e intransferible de uso exclusivo del portador
Reglamento General de Veedurías Ciudadanas

Art. 15. Deberes. - Los/as veedor/as tienen los siguientes deberes:

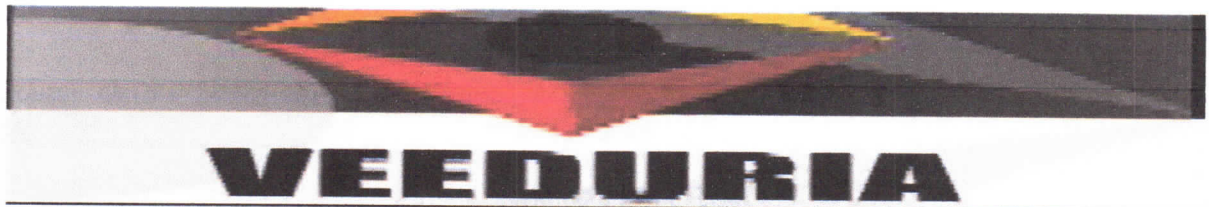
Cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como las resoluciones emitidas por el Pleno del CPCCS. Cumplir de forma objetiva, imparcial y transparente las funciones de vigilancia y control social dentro de la veeduría.
 Cumplir con los deberes de la veeduría y con el programa establecido.
 Reportar al CPCCS sobre todos los actos de corrupción encontrados.
 Ser responsable en caso de quejas, conforme a la ley.

Art. 16. Prohibiciones. - Los/as veedor/as tienen las siguientes prohibiciones:

- 1) Usar con fines propios o de terceros la información que llegare a obtener.
- 2) Usar la credencial con fines propios o de terceros, así como la información que llegare a obtener en el ejercicio de la veeduría y su utilización posterior a la misma, salvo excepciones conforme a la ley.
- 3) Simular la veeduría, intervenir en el mismo o promoverlo en partidos o movimientos políticos.
- 4) Recibir regalos, dinero o bienes de cualquier naturaleza, así como un servicio, prestaciones o beneficios de cualquier naturaleza.
- 5) Tomar embargos y otras acciones de ejecución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de las veedurías, y
- 6) Renunciar al cargo y cesar en los deberes, funciones y demás obligaciones.


 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
 www.cpccs.gub.ec
 Pinar - Manabí
Art. Ruth Heró Reyes
 COORDINADORA CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
 DELEGACIÓN MANABÍ

cc.
 Consejo de Participación Ciudadana, Delegación Manabí



Oficio Nro. VC-004-005-2022

Portoviejo, 24 de mayo de 2022

Señor Ingeniero
Leiton Álava Briones
VICEPRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO

Señor
Carlos Intriago García
PRIMER VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO

Señora
María Mirabá Párraga
SEGUNDA VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO

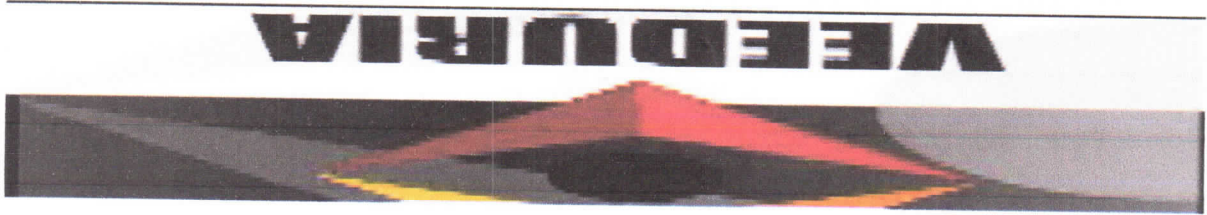
Señora
Mayra Moreira Vásquez
TERCERA VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO

De mis consideraciones. -

Luego de extenderle un fraterno saludo y desearle éxitos en sus funciones encomendadas, me dirijo a Usted para comunicar que en referencia a la acreditación de la Veeduría Ciudadana para **"DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021 DE LOS GAD PARROQUIALES SAN PLÁCIDO, CRUCITA Y CANOA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ"**; en ejercicio de nuestro derecho constitucional como Coordinador de la Veeduría, al amparo del artículo 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador, requerimos la entrega de la siguiente información respecto al informe de rendición de cuentas para autoridades de elección popular 2021:

1. Copia certificada del Plan de Trabajo individualizada entregada al Consejo Nacional Electoral previa su candidatura.
2. Documentación certificada individualizada sobre los principales resultados obtenidos en cada uno de los aspectos de su Plan de Trabajo.

cc.
Consejo de Participación Ciudadana, Delegación Manabí



3. Documentación certificada individualizada sobre los principales resultados obtenidos en el cumplimiento de sus funciones.

4. Documentación certificada individualizada sobre sus propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública.

5. Documentación certificada individualizada sobre mecanismos de participación ciudadana que haya promovido (Ley de Participación Ciudadana).

6. Copia certificada individualizada del formulario de informe de rendición de cuentas para autoridades de elección popular 2021.

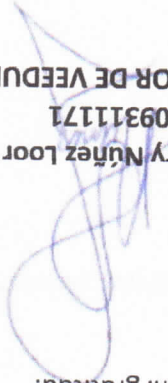
7. Documentación certificada del evento deliberativo del proceso de Rendición de cuentas 2021 hacia la ciudadanía; recordando que es distinto al evento del GAD Parroquial (Convocatoria, Registro de asistencia, Imágenes, etc).

8. Documentación certificada del Informe de Rendición de cuentas 2021 de su gestión.

9. Copia certificada del acta de acuerdos y compromisos asumidos con la ciudadanía en el evento deliberativo como autoridad electa.

Esperando se proporcione la información en los plazos establecidos en la normativa vigente al Acceso de Información Pública, consigno mi gratitud.

Atentamente,


Econ. Gary Núñez Loo
CI. 130931171
COORDINADOR DE VEEDURIA

Para consultas o mayor información:

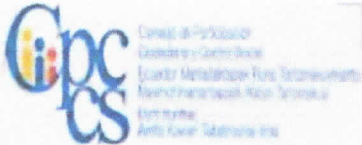

Celular: 0969500311

Wsp: 0991383332

e-mail: garynl@hotmail.com



VEEDURIA

NÚÑEZ LOOR GARY ABELARDO
C.C. 1309311171

VEEDOR/A

Veeduría ciudadana: DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021 DE LOS GAD PARROQUIALES DE SAN PLACIDO, CRUCITA Y CANAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

Esta credencial es personal e intransferible de uso exclusivo del portador
Reglamento General de Veedurías Ciudadanas

Art. 15. Deberes. Los/as veedores/as tienen los siguientes deberes:

Cumplir los disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como las resoluciones emitidas por el Pleno del CPCS. Cumplir de forma diligente, honesta y transparente las funciones de vigilancia y control social dentro de la veeduría.

Cumplir con los deberes de la veeduría y con el programa establecido.

Reportar al CPCS sobre todos los actos de corrupción observados.

Ser responsable en caso de quejas, conforme a la ley.

Art. 16. Prohibiciones. Los/as veedores/as tienen las siguientes prohibiciones:

- 1) Utilizar con fines propios la veeduría u otros recursos que se le asignen.
- 2) Utilizar la credencial con fines distintos al que se otorgó, así como, la información de la veeduría o de la veeduría para utilizar en beneficio propio o de terceros, o para perjudicar a la veeduría.
- 3) Vincular la veeduría, o tener intereses o vínculos con personas o instituciones ajenas.
- 4) Recibir regalos, dádivas o favores, o aceptar su integración, según se establezca en el programa de la veeduría.
- 5) Tomarse arbitrarias y condescendientes resoluciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, o de la veeduría.
- 6) Retener, impedir o sustraer la información generada durante la veeduría.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
www.cpcs.gub.ve
MANABÍ

Ab. Ruth Haró Rojas
COORDINADORA CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DELEGACIÓN MANABÍ

cc.
Consejo de Participación Ciudadana, Delegación Manabí





GAD SAN PLÁCIDO

San Plácido, 09 de mayo de 2022.
Of. 045-2022-GPSP-GGC.

Abogada
Ruth Magdalena Haro Reyes
**COORDINADOR PROVINCIAL-ANALISTA EN TRASPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN PROVINCIAL 2**
En su despacho. -

De mi consideración:

Con cordial y atento saludo me dirijo a usted, deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones públicas y demás actividades cotidianas.

Por medio del presente tengo a bien solicitarle muy respetuosamente, que se nos asigne la presencia en la sede del GADPR San Plácido del Lic. Marcos Benjamín Jiménez Mendoza, Analista en Control Social, del CPCCS Manabí, para que nos brinde el apoyo técnico en el proceso de elaboración del Informe de Rendición de Cuentas del año 2021 de nuestra institución.

Sugerimos que la designación del técnico antes mencionado, se la realice para el día jueves 12 de mayo, a partir de las 09h00.

Por la favorable atención que se dé a la presente solicitud, me es grato suscribirme de usted, con los más altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente;

RECEIVED
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE CONTROL SOCIAL

Recibido For...

Fecha...

Hojas...

Firma...

C.C. Archivo

Econ. Gabriel García Casanova
C.I. 130951142-4

Presidente del GADPR - San Plácido





GAD SAN PLÁCIDO

San Plácido, 09 de mayo de 2022.
Of. 045-2022-GPSP-GGC.

Abogada
Ruth Magdalena Haro Reyes
**COORDINADOR PROVINCIAL-ANALISTA EN TRASPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN PROVINCIAL 2**
En su despacho. -

De mi consideración:

Con cordial y atento saludo me dirijo a usted, deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones públicas y demás actividades cotidianas.

En atención al oficio Nro. CPCCS-DMAN-2022-0098-OF de fecha 04 de mayo de 2022, mediante el cual se nos hace conocer la conformación de la veeduría ciudadana "DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021 DE LOS GAD PARROQUIALES DE SAN PLÁCIDO, CRUCITA Y CANOA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ", y a la vez se nos solicita determinar una fecha y hora, para sostener una reunión de enlace entre la veeduría ciudadana, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y nuestra institución, ante lo cual tengo a bien hacerle conocer que hemos determinado que la reunión de trabajo se la realice de manera presencial el día viernes 13 de mayo a las 10H00, en el salón de sesiones del GADPR San Plácido.

Con sentimientos de distinguida consideración, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente;

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Manabí

Recibido Por:

Marcos Jiménez

Fecha:

10/05/2022

Hora:

14:17

Adjuntos:

Firma:

C.C. Archivo

Econ. *Gabriel García Casanova*
C.I. 130951142-4

Presidente del GADPR - San Plácido





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar
Aents Kawen Takatmainia iimia

Oficio Nro. CPCCS-DMAN-2022-0098-OF

Manabí, 04 de mayo de 2022

Asunto: NOTIFICACIÓN.

Licenciada
Andrea Elizabeth Delgado Cantos
GAD PARROQUIAL RURAL CRUCITA

Señora.
María Fernanda Loor Ganchozo
Presidenta
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN ANDRÉS DE CANOA

Señor Economista
Oswaldo Gabriel García Casanova
En su Despacho

De mi consideración:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social.

Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

1. Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las Entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,
2. Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia Institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, procedió al registro, capacitación y acreditación de la veeduría ciudadana: **DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021 DE LOS GAD PARROQUIALES DE SAN PLÁCIDO, CRUCITA Y CANOA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, la cual funcionará por un período de tres meses,



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar.
Aents Kawen Takatmainia Iimio

Oficio Nro. CPCCS-DMAN-2022-0098-OF

Manabí, 04 de mayo de 2022

contados a partir de la presente notificación.

Los integrantes de esta veeduría son:

CARP. NOMBRE NÚM. CÉDULA

- 1 AYALA UGSHA LUIS ALCIDES 0502005614
- 2 BONILLA BELTRÁN HENRY VLADIMIR 0915728216
- 3 CAICEDO RODRÍGUEZ MARBEL SEGUNDO 0986096302
- 4 ESTUPIÑÁN CHELE ENIS VITALIA 0800520934
- 5 GILER BERMELLO DIANA MARÍA 1313371104
- 6 NARVAEZ CABEZA FABIÁN ADRIÁN 1724127855
- 7 NÚÑEZ LOOR GARY ABELARDO 1309311171
- 8 ROVIRA JURADO ZAIDA ELIZABETH 0912898087
- 9 VÉLIZ VÉLIZ NELLY MAGALY 1305051011

Con estos antecedentes, solicito a Usted, muy comedidamente, autorice a quien corresponda, facilitar el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que las/os veedoras/es ciudadanas/os, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, Art. 22.- Del Recurso de Acceso a la Información, de la Ley Orgánica Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP. El incumplimiento de esta normativa conllevará la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 23 de la misma norma (Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados).

En este contexto, solicitamos de usted como autoridad, determinar una fecha y hora a convenir, para sostener una reunión de enlace entre la veeduría ciudadana, la entidad que usted preside y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; debido al difícil momento que atraviesa el país por la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, le solicitamos realizarlo mediante video conferencia, o de forma presencial tomando las debidas medidas de bioseguridad.

A efectos de la coordinación y apoyo técnico de este proceso, la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, ha delegado al Lic. Marcos Benjamín Jiménez Mendoza, Analista en Control Social, del CPCCS Manabí, para el seguimiento y monitoreo, cuyo contacto es: número telefónico 0963652030, correo electrónico: mjimenez@cpccs.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar
Aents Kawen Takatmainia iimia

Oficio Nro. CPCCS-DMAN-2022-0098-OF

Manabí, 04 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Ruth Magdalena Haro Reyes

**COORDINADOR PROVINCIAL - ANALISTA EN TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN PROVINCIAL 2**

Copia:

Señor Licenciado
Marcos Benjamin Jimenez Mendoza
Analista en Participación, Control Social y Rendición de Cuentas Provincial

Señor Licenciado
Victor Hugo Cabascango Cando
Especialista en Veedurías, Observatorios Ciudadanos y Monitoreo 2

CONVOCATORIA A VEEDURÍA CIUDADANA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a la normativa vigente invita a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva, a inscribirse en la veeduría ciudadana para:

DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021 DE LOS GAD PARROQUIALES DE SAN PLÁCIDO, CRUCITA Y CANOA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

Los interesados en participar en la veeduría ciudadana deberán llenar el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y de papeleta de votación.

Las inscripciones se realizarán de forma presencial en las oficinas de la Delegación Provincial del CPCS de Manabí desde el **14 de abril a las 08:30, al 21 de abril, de 2022, hasta las 17h00.**

Una vez que concluya el plazo establecido y se realice la verificación de la información receptada, la Delegación Provincial de Manabí, tomará contacto con los postulantes.

El Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece lo siguiente:

Art. 6.- Veedurías Ciudadanas. - Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social que permiten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos de participación para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, previo, durante o posterior a su ejecución, con el fin de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público. Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre cualquier actividad de las funciones del Estado que afecten a la colectividad, salvo en aquellos casos en los que la publicidad de dichas actividades esté limitada por mandato constitucional o legal, o haya sido declarada como reservada.

Art. 7.- Naturaleza. - Las veedurías constituyen entidades ciudadanas independientes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de la entidad observada, o de cualquier otra institución de la administración pública; por tanto, no existe relación de dependencia laboral entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social u otra dependencia del Estado y los miembros de las veedurías ciudadanas. Las veedurías tienen carácter participativo, cívico, voluntario, proactivo y neutral y se realizarán sin perjuicio de la implementación de otro mecanismo de control social simultáneo diferente en la o las instituciones observadas.

Art. 12.- Requisitos para ser veedor/a.- Para ser veedor/a ciudadano/a se requiere:

a) Ser ecuatoriano residente en el Ecuador o en el extranjero, en goce de los derechos de participación;

b) En el caso de ciudadanos extranjeros, encontrarse en situación migratoria regular en el Ecuador, en ejercicio de los derechos de participación;